

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Legislación**, en fecha 9 de agosto del 2017, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 11004/LXXIV**, el cual contiene escrito presentado por la Diputada Rosalva Llanes Rivera, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual presenta **punto de acuerdo, para exhortar de manera atenta al Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que en calidad de urgente el Sistema Estatal de Protección Integral que preside; emita y publique el Reglamento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del presente instrumento y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Legislación**, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona la promovente que, la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León

es una labor que corresponde al Poder Ejecutivo, y es aquí donde la tarea no está terminada.

Determina que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, contempla en su artículo 152 la creación del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que estará presidido por el Gobernador del Estado y conformado por titulares de las dependencias centrales, como el Secretario de Salud, el Secretario de Educación, el Procurador del Estado entre otros.

Asienta que según lo estipulado en el Artículo Quinto Transitorio, dicho sistema debió conformarse dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la Ley. Adiciona que el mismo artículo 152 en su párrafo quinto establece la creación de un Reglamento del Sistema Estatal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual, una vez conformado el Sistema Estatal de Protección, debía quedar publicado a los 30 días siguientes. Sin embargo, dicho reglamento aún no ha sido emitido.

Indica que, es primordial contar con la reglamentación del Sistema para lograr la correcta aplicación de la Ley y que en todo momento se procure el interés superior de la niñez. Establece que recientemente hemos visto en los noticieros a nivel nacional que la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes es un eje

rector para el Gobierno de la República. Estipula que la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez ha hecho un llamado a todos los municipios del país a instalar y asignar estructura y presupuesto a las procuradurías de protección y defensorías municipales a lo largo y ancho del territorio nacional.

Agrega que este Legislativo ha hecho su parte y sin duda seguiremos trabajando por el beneficio de nuestros niños, niñas y adolescentes, sin embargo es necesario que este trabajo se haga en conjunto; la ciudadanía espera que así sea, necesitan eficiencia y coordinación de los tres poderes. Concluye exponiendo que

Con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer del presente instrumento, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II inciso k) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Visualizamos que el punto de acuerdo presentado por la promovente manifiesta una intención benévola y puntual, puesto que su objetivo es exigir al Poder Ejecutivo para que emita y publique el Reglamento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado con la finalidad de garantizar el exacto cumplimiento de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestra Estado.

Sin embargo es menester mencionar que el 14 de agosto de 2017 fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99-III el Reglamento Interno del Sistema Estatal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo tanto visualizamos que el Poder Ejecutivo ha cumplimentado lo peticionado en el presente instrumento. En ese sentido consideramos que se da por atendida la petición realizada por la promovente.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se da por atendido el punto de acuerdo, para exhortar de manera atenta al Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que en calidad de

urgente el Sistema Estatal de Protección Integral que preside; emita y publique el Reglamento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Monterrey, Nuevo León, a
Comisión de Legislación**

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

VALDEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EUGENIO MONTIEL AMOROSO

JORGE ALÁN BLANCO DURÁN

